

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión **Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal**, el **15 de junio del 2012**, le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente número **7410/LXXII**, que contiene escrito signado por el **CC. Eliezer Garza Cantú**, presidente de todos los Priistas del Municipio de San Nicolás de los Garza, N.L. y el **CC. Luis Carlos Cabello Marroquín**, mediante el cual solicita a esta soberanía, se ordena la auditoria correspondiente que investiguen los presuntos hechos delictuosos y arbitrarios que atentan contra todos los ciudadanos de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES:

Manifiesta el promovente, que ocurre a denunciar ante la H. Comisión de Hacienda del H. Congreso del Estado de Nuevo León, hechos delictuosos y arbitrarios, que atentan contra todos los ciudadanos del municipio de San Nicolás de los Garza, N.L. que además traicionan, lesionan y ofenden la moral pública de todos sus habitantes.

Declara, que el alcalde del municipio de San Nicolás de los Garza el Ing. Carlos de la Fuente Flores, subcontrata a militantes del partido acción nacional para llevar a cabo el trabajo de remoción y reestructuración de plazas y jardines públicos, influyendo con dicha actuación no solo a multiplicar el gasto, si no a la inducción autentica y tramposa del voto a favor de sus abanderados “panistas” tanto municipales, estatales y federales.

Continúa exponiendo, se ordene la auditoria correspondiente que investigue dichos hechos; Suspendan los pagos y ejecuciones en dicho rubro, que para tal efecto se llevan a cabo por dicha administración municipal.

Una vez que hemos dado cuenta del contenido de la solicitud de mérito, de conformidad con lo previsto en el Artículo 47, Inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar la siguientes:

CONSIDERACIONES:

La Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal, , es competente para analizar el Informe del Resultado de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70, Fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, Fracción XVIII, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Es indiscutible la obligación que tiene todo servidor público en su actuar de apegarse estrictamente a la normatividad establecida por las leyes, en ese sentido todas las acciones deben estar motivadas y fundamentadas en la misma ley.

Si bien la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así mismo la Estatal le otorgan al municipio la facultad de administrar libremente su hacienda, la misma normativa establece la obligación de que en el ejercicio de los recursos éste se haga de acuerdo a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez y que este mismo se destine a satisfacer los objetivos a los que está destinado.

Es de destacar que es facultad de este Poder Legislativo, de conformidad con el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la fiscalización y revisión de forma anual de las cuentas públicas del Estado y Municipios, a través nuestro Órgano Técnico Fiscalizador.

Así mismo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece en su artículo 137 párrafo segundo, que la Auditoría Superior del Estado cuenta con un plazo de ciento treinta días hábiles siguientes a la de la presentación de la Cuenta Pública para entregar a este H. Congreso el Informe de Resultados de la revisión.

En consecuencia, y por los razonamientos de hecho y jurídicos vertidos en el cuerpo del presente dictamen, se somete a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- La LXXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, determina que ha quedado **SIN MATERIA** la solicitud de la promovente de que se ordene la auditoria correspondiente que investiguen los presuntos hechos delictuosos y arbitrarios que atentan contra todos los ciudadanos de San Nicolás de los Garza, N.L. por las consideraciones vertidas en el dictamen.

SEGUNDO.- Notifíquese a los promoventes de conformidad con el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Archívese el presente asunto y téngase como totalmente concluido.

Monterrey, Nuevo León

Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal

Presidente

Dip. Itzel Soledad Castillo Almanza

Vicepresidente

Secretario

Dip. Alicia Maribel Villalón
González

Dip. Héctor García García

Vocal

Vocal

Dip. Ludivina Rodríguez De La
Garza

Dip. Eugenio Montiel Amoroso

Vocal

Vocal

Dip. Gloria Concepción Treviño
Salazar

Dip. Oscar Alejandro Flores
Escobar

Vocal

Vocal

Dip. Mercedes Catalina García
Mancillas

Dip. Eustolia Yanira Gómez García

Vocal

Vocal

Dip. Eva Margarita Gómez Tamez

Dip. Jorge Alan Blanco Durán